Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA N°8299/98.-

<u>V I S T O:</u>
Las ordenanzas N° 5694/92, 5909/93, 5950/93, 6248/94,6742/94, 6948/95, 7504/96 y7769/97, y;

CONSIDERANDO:

En este caso en particular, ante la diversidad de normas legales, ordenanzas, que versan sobre la venta de panchos y gaseosas en la vía pública, en algunos casos con superposición o doble legislación normativa, se propone la derogación de algunas, dejando vigentes únicamente la ordenanza N° 7504/96 y sú modificatoria N° 7769/97, que unifican e integran toda la normativa, regulando en forma acabada y completa el tema que nos ocupa.-

Así, en el caso sub-exámine, resulta necesario derogar la ordenanza N° 5694/92, 5909/93 y 5950/93, que son las que originariamente reglamentaban la actividad de venta de panchos y gaseosas en la vía pública, como así también las que prorrogan la vigencia de las dos últimas citadas, que son las ordenanza N° 6248/94, 6742/94 y 6948/95.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamento en su Despacho N°092/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 2, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 29/98, celebrada por el Cuerpo el 18 de septiembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

<u>ARTICULO 1°):</u> DEROGANSE las ordenanzas N°5694/92, 5909/93, -----5950/93, 6248/94, 6742/94 y 6948/95.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N°087/S-98).-

ES COPIA

mvm

poojo Celibore to vo la Ciude d'a l'esquese Cr. RALL MIGUEL CAITAN SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO:REINA GAITAN

Ordenanza Municipal No 8289 11998

Promulgada por Decreto No 1259 11998

Expte. No HcD 087.5.98.